

RESOLUCIÓN N° . 0378 .  
NEUQUÉN, 05 AGO 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6172-M-2024, originado en la presentación administrativa y denuncia judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden al requerimiento de inicio de investigación sumaria contra el agente CIDES CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.430.344, L.P. N° 46355; denunciado por la agente BASTIAS MARIANELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.710.501, L.P. N° 46318, por presunto hecho de abuso sexual sufrido durante una jornada laboral;

Que al momento del hecho denunciado, los agentes mencionados desempeñaban sus tareas en el área de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que los agentes referidos pertenecen a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén;

Que consta agregada a las actuaciones copia del Acta de Denuncia Judicial efectuada por la agente Bastias Marianela Alejandra, D.N.I. N° 38.710.501, L.P. N° 46318, en la que denuncia haber sufrido, por parte del agente Cides Cristian Gabriel, reiterados hechos que podrían configurarse como delitos penales, ocurridos durante la jornada laboral;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 179/2024 expresa que atento a las circunstancias de los hechos denunciados durante la jornada y el contexto laboral expuesto, aun cuando habrían ocurrido en un ámbito privado, entiende que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, amerita su investigación conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en los artículos 10°) incisos 2) y 3), y 11°) inciso 6) del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3) y 4), 98°) inciso 4), 101°) y 106°) del mismo Anexo I de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

**CRISTIAN U. HASPERT**  
Subsecretario de Limpieza Urbana  
Sec. de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0378 - 24

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación del hecho denunciado ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) INICIAR** la instrucción de Sumario Administrativo al agente CIDES CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.430.344, L.P. N° 46355, en relación a las circunstancias del hecho denunciado en el Expediente OE N° 6172-M-2024, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) incisos 2) y 3), y 11º) inciso 6) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) incisos 1) y 2), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.**

CRISTIAN W. HASPERT  
Subsecretario de Limpieza Urbana  
Sec. de Mov. y S. al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén